NOTA INFORMATIVA



PROGRAMA MONETARIO DE OCTUBRE 2017 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,50%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,50 por ciento. Esta decisión toma en cuenta los siguientes factores:
 - La inflación retornó al rango meta por la reversión de choques de oferta. Por su parte, las mediciones de tendencia inflacionaria se encuentran también dentro de dicho rango y se proyecta que la tasa de inflación continuará bajando en los próximos meses;
 - ii) La expectativa de inflación a 12 meses continuó dentro del rango meta;
 - iii) El crecimiento de la actividad económica se mantiene por debajo de su potencial, aunque se espera que alcance un mayor dinamismo por el aumento del gasto público y privado; y,
 - iv) La economía mundial sigue recuperándose gradualmente, aunque con una relativa incertidumbre asociada a una eventual reversión de los estímulos monetarios en las economías avanzadas.
- 2. El Directorio se encuentra atento a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, modificaciones adicionales en la posición de política monetaria.
- 3. La inflación de setiembre fue -0,02 por ciento, con lo cual la tasa interanual de inflación pasó de 3,17 por ciento en agosto a 2,94 por ciento en setiembre, dentro del rango meta (de 1 a 3 por ciento). Se proyecta que esta tasa se mantenga dentro de dicho rango durante 2017 y 2018. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue -0,01 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 2,57 por ciento en agosto a 2,45 por ciento en setiembre, también dentro del rango meta.
- 4. Los indicadores de expectativas empresariales han continuado mejorando en setiembre y se mantienen en el rango optimista. Las expectativas de crecimiento del PBI para 2017 se ubican entre 2,5 y 2,9 por ciento.
- 5. En la misma sesión de Directorio también se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 2,25 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 4,05 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,05 por ciento.
- 6. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 9 de noviembre de 2017.

Lima, 12 de octubre de 2017.